



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^o. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-275-2021

Guatemala, 9 de diciembre de 2021

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –STEE– y, en su artículo 54 señala que el Plan de Expansión del Sistema de Transporte deberá elaborarse cada dos (2) años y cubrir un horizonte como mínimo de diez (10) años debiendo considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte del estudio indicado y, que deberá oírse a los generadores existentes y a los interesados en desarrollar centrales, así como que cualquier Participante del Mercado Mayorista podrá solicitar la inclusión de obras de transmisión para que sean consideradas dentro dicho Plan.

CONSIDERANDO:

Que el trece de agosto de dos mil trece, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-197-2013, mediante la cual se autorizó la ejecución de las obras por iniciativa propia que constituyen el “Plan de Expansión para el Refuerzo y Atención del Crecimiento de Demanda de Electricidad en los Departamentos de Guatemala, Escuintla y Sacatepéquez”. Posteriormente, dicha resolución fue modificada en varias ocasiones en el sentido de ampliar el plazo para la puesta en operación comercial de algunas obras contenidas en la Resolución CNEE-197-2013.

CONSIDERANDO:

Que el veintidós de junio de dos mil veintiuno, mediante la nota con número de referencia GG-TRELEC-096-2021 Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima –TRELEC– solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE– la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-197-2013 para poner en operación comercial algunas de las obras autorizadas mediante dicha Resolución. Posteriormente, mediante la nota con número de referencia GG-TRELEC-166-2021, TRELEC confirmó las fechas para las



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

cuales solicitó fuera ampliado el plazo establecido en la Resolución CNEE-197-2013, modificando las fechas que inicialmente había solicitado.

CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial de los proyectos por los cuales TRELEC se encuentra solicitando la ampliación, actualmente se encuentran fijadas con una fecha límite para entrar en operación comercial en el año 2022 y una obra para el 31 de diciembre 2021. Siendo que la solicitud para la ampliación de dichos plazos fue presentada el 22 de junio de 2021, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dichos proyectos.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la CNEE, emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1389, mediante el cual consta que no existe objeción técnica para autorizar la solicitud de TRELEC, respecto a algunas obras contenidas en la Resolución CNEE-197-2013. Asimismo, dicha Gerencia concluyó lo siguiente: "Se recomienda que las obras de transmisión, cuyo plazo se solicitó autorización y que finalizará entre diciembre del 2021 y marzo del 2022, se amplíe el plazo autorizado para su ejecución y puesta en operación para el 30 de junio del 2022 (...) que las obras de transmisión, cuyo plazo fue solicitada (...) para el 04 de enero del 2023, se amplíe para (...) el 31 de enero del 2023...". De igual manera, la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen jurídico GJ-Dictamen-16097, en el cual opinó que es procedente que se emita resolución mediante la cual se autorice la ampliación del plazo solicitado para los proyectos identificados por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos en el dictamen técnico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

Aprobar la solicitud de la entidad **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, de la siguiente manera:

- I. Ampliar el plazo para la puesta en operación comercial de las obras que se detallan a continuación, contenidas en la Resolución CNEE-197-2013, en virtud de lo cual la fecha de inicio de operación comercial de las mismas, quedan de la siguiente manera:

Obra de transmisión	Numeral	Operación comercial
Subestación de maniobras incinate 69 kV	3.3.1.2.	30/06/2022



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Obra de transmisión	Numeral	Operación comercial
Subestación Incienso 230/69 kV	3.3.1.4.	30/06/2022
Ampliación de la Subestación GuateSur 230/69 kV	3.3.2.8.	30/06/2022
Ampliación de la subestación Palestina 230/69 kV	3.3.2.10.	30/06/2022
Línea de transmisión nueva Incienso - GuateSur 230 k	3.3.3.8.	30/06/2022
Trabajos de adecuación de la línea de transmisión existente Palín - San Gaspar 69 kV, asociados a la subestación de transformación Palestina 230/69 kV	3.3.4.4.	30/06/2022
Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión de doble circuito Centro - Incienso 2 y 3 69 kV (Guatemala 2 y 3)	3.3.4.6.	30/06/2022
Ampliación de la Subestación Augusto Palma 69/13.8 kV	3.4.2.2.	30/06/2022
Ampliación de la capacidad de un tramo de línea de doble circuito de la línea de transmisión Incinate - Carlos Dorián 69 kV	3.4.4.4.	30/06/2022
Trabajos de adecuación de las líneas asociadas a la subestación Augusto Palma 69 kV	3.4.4.5.	30/06/2022
Ampliación de la Subestación Aurora 69/13.8 kV	3.5.2.4.	30/06/2022
Ampliación de la Subestación Sector Industrial 69/13.8 kV	3.5.2.5.	30/06/2022
Ampliación de la subestación Llano Largo 69/13.8 kV	3.5.2.10.	30/06/2022
Línea de transmisión Sector Industrial - Clientes Industriales (usuarios denominados Colgate, Vigua, Casa de la Moneda e INHSA)	3.5.3.4.	30/06/2022
Trabajos de adecuación y ampliación de la capacidad de las líneas de transmisión asociadas a las Subestaciones El Guarda 69/13.8 kV, La Castellana 69/13.8 kV y El Sitio 69/13.8 kV	3.5.4.1.	31/01/2023
Ampliación de la capacidad de transmisión y trabajos de adecuación de la línea de transmisión Centro - Aurora 69 kV	3.5.4.3.	30/06/2022
Ampliación de la capacidad de un tramo de la línea de transmisión Sector Industrial - Aurora	3.5.4.4.	30/06/2022

- II. El contenido de la Resolución CNEE-197-2013 y su Anexo que no esté relacionado con la modificación de la fecha de operación comercial de las obras identificadas en el numeral romano I de la presente resolución, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

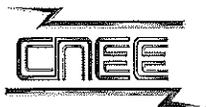
Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez



Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 45 minutos del día 16 de
diciembre de dos mil veintiuno, en **6a. Avenida 8-14 zona 1,
Segundo Nivel, ciudad de Guatemala, departamento de
Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-275-2021** de fecha
nueve de diciembre de dos mil veintiuno, dictada por la
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista
Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de
cédula de notificación que entrego a
Alex Mejia, quien de
enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

Alex Mejia

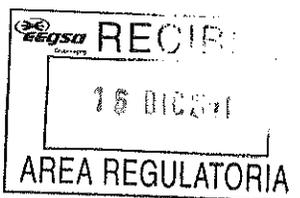
(f) Notificado

Carlos Soyos

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3936
Exp: GTM-21-128

LO



CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

